



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

BANDO DE ALCALDÍA

En nuestro municipio existe un gran número de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, que si no se conservan en adecuadas condiciones pueden llegar a acumular gran cantidad de vegetación, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión, suponiendo un peligro en la posible formación de incendios. Asimismo, la escasa conservación de estas zonas puede dar lugar a situaciones de riesgo para la salubridad e higiene pública, seguridad de las personas y sin duda llegan a degradar el ornato público.

Según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las personas propietarias de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos para conservarlos. De igual modo, la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza y Vallado de los Solares del Término Municipal de Rute, en su artículo 8 establece que: "Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título de ejemplo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 7º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares."

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en conexión con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Es por ello, que esta Alcaldía recuerda lo siguiente:

1. Las personas y entidades propietarias de terrenos tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de manera continuada durante todo el año, sin necesidad de tener que ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.
2. En todo caso, para prevenir los incendios forestales y garantizar la salubridad, seguridad y ornato público, todos los solares deben estar limpios antes del 30 de junio.
3. Las labores de desbroce y limpieza para el correcto mantenimiento de las condiciones de salubridad podrán hacerse con medios manuales o mecánicos mediante el uso de desbrozadoras, palas excavadoras, o tractores. Los restos de la limpieza, a menos que sean restos vegetales finamente picados, deberán ser retirados del terreno y trasladados a una instalación autorizada para su correcta gestión. En todo caso, los terrenos deben quedar libres de forrajes, residuos plásticos, escombros y residuos de obras, basuras u otros restos. Quedan terminantemente prohibidas las quemas como medio de limpieza.

📍 C/Toledo, 2 - 14960 Rute (Córdoba) ☎ 957 523 500 📠 957 532 714 www.rute.es ✉ ayuntamiento@rute.es

Código seguro de verificación (CSV):

6AC1 E93B 5C54 9EA0 9C2B



6AC1E93B5C549EA09C2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. 34026075J ANTONIO RUIZ (R: P1405800B) el 23/5/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Se recuerda que la falta de mantenimiento puede dar lugar a la imposición de multas según lo tipificado en el capítulo IV de la citada ordenanza municipal. Asimismo, en virtud del artículo 12 de la ordenanza municipal, este Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a las personas interesadas, y su incumplimiento habilita a este Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria a costa del obligado o propietario, hasta el límite del deber normal de conservación; o para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Lo que se pone en conocimiento para que las personas y entidades propietarias adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma
EL ALCALDE

📍 C/Toledo, 2 - 14960 Rute (Córdoba) ☎ 957 523 500 📠 957 532 714 www.rute.es ✉ ayuntamiento@rute.es

Código seguro de verificación (CSV):

6AC1 E93B 5C54 9EA0 9C2B



6AC1E93B5C549EA09C2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. 34026075J ANTONIO RUIZ (R: P1405800B) el 23/5/2022